

DIRECCIÓN DE JUSTICIA TRANSICIONAL GRUPO DE BIENES-DESPACHO 38

TRAMITE No. 110016000253200983901 MATRÍCULA INMOBILIARIA: 200-170765

ESCRITURA PÚBLICA: 525 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2007 Y ESCRITURA 288 DEL 05 DE

AGOSTO DE 2008 NOTARIA UNICA DE ALGECIRAS

FICHA PREDIAL: 41020000000004920000

DIRECCIÓN: PREDIO RURAL FINCA LAS BRISAS UBICADA EN LA VEREDA EL PARAISO DEL

MUNICIPIO DE ALGECIRAS-HUILA

PROPIETARIO: ALONSO GALINDO CORTES
POSTULADO: YESID ALEXANDER TORRES ROJAS

ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

En el Municipio de Algeciras-Huila, a los veintisiete (27) días del mes de agosto de dos mil diecinueve (2019) siendo las 8:30 a.m., la suscrita Fiscal 90 Especializada PATRICIA MORA NOGUERA adscrita al Despacho 38 de la Dirección de Justicia Transicional-Grupo Interno de Persecución de Bienes en el marco de la Justicia Transicional, en calidad de subcomisionada para el desarrollo de esta diligencia por la titular del Despacho Doctora LILIA YANET HERNANDEZ RAMIREZ Fiscal 38 Delegada ante el Tribunal Superior de Bogotá, con el apoyo operativo de MARTHA VICTORIA VALENZUELA RINCON Profesional Investigador adscrita al C. T. I.- Grupo de Bienes; los Patrulleros JEISON ENRIQUE MELENDEZ y MANUEL FERNANDO GUTIERREZ Funcionarios de Policía Judicial adscritos a la DIJIN; JORGE EDUARDO ALDANA CALDERON Técnico Topógrafo y la doctora LEIDY TATIANA CORONADO CONTRERAS funcionarios adscritos a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas UARIV- Fondo para la Reparación a las Víctimas y y con el Apoyo Operativo del Ejercito Nacional al mando del Sargento WILLIAM CUASTUMAL; nos hicimos presentes en el inmueble ubicado en la Vereda El Paraiso del Municipio de Algeciras-Huila, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Magistrado con Función de Control de Garantías de la Sala de Justicia y Paz de la ciudad de Bogotá, en audiencia celebrada el 20 de febrero de 2019, decisión que fue comunicada mediante oficio No. 3743 del 21 de febrero de 2019, por parte de Secretaría de dicha Sala, en el sentido de realizar DILIGENCIA DE SECUESTRO sobre el bien antes mencionado, conforme a las previsiones consagradas en la Ley 975 de 2005, modificada por la Ley 1592 de 2012 y su Decreto Reglamentario 3011 de 2013 el cual fue recogido por el Decreto 1069 de 2015 en lo que atañe al tema de bienes y demás normas concordantes que regulan el tema de extinción de dominio.

Al llegar al inmueble fuimos atendidos por el señor ALCIBIADES CAVIEDES identificado con la C. C. No. 12.132.220 en calidad de encargado de la finca.

Seguidamente se procede a la IDENTIFICACION DEL INMUEBLE, para lo cual se tuvieron en cuenta entre otros documentos, EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA: 200-170765 ESCRITURA PÚBLICA: 525 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2007 Y ESCRITURA 288 DEL 05 DE AGOSTO DE 2008 DE LA NOTARIA UNICA DE ALGECIRAS. FICHA PREDIAL: 4102000000004920000, documentos que obran en la carpeta respectiva del bien inmueble, predio que fue verificado en cuanto a su linderos en la diligencia previa de alistamiento, tal como consta en el informe de alistamiento de fecha 25 de agosto de 2018.

ÁREA: El predio objeto de la presente diligencia se encuentra ubicado al Nororiente del Municipio de Algeciras saliendo por la Carrera 5 del Municipio de Algeciras en recorrido de 28 kilómetros por la vía al Centro Poblado El Paraíso. Predio que según el folio de matrícula inmobiliaria corresponde a 53 hectáreas y 9068 metros cuadrados.

LINDEROS: Conforme a los contenidos en la escritura pública No. 288 del 05 de Agosto de2008. POR EL NORTE: Con la hacienda la Virginia de propiedad de la Sociedad Lara hermanos y predio de Antonio Navia en 450 metros. POR EL SUR: Con predio de Dulber Leiva Medina y baldíos nacionales en 641 metros. POR EL ORIENTE: Con predios de Baltazar Barrera y baldíos nacionales 1515 metros. POR EL OCCIDENTE: Con la Hacienda la Virginia de propiedad de la Sociedad Lara hermanos 1457 metros. Así mismo se hace necesario señalar lo indicado por la persona que atiende la diligencia, quien menciona que los linderos del predio se pueden identificar por medio de accidentes geográficos y cerramientos en cerca de alambre de púa de la siguiente manera: POR EL NORTE: Con portón de acceso ubicado aproximadamente a 20 metros de la vía vehicular y cerca perimetral paralelo a la vía de acceso antes descrita. POR ORIENTE: Con zanjón que pasa por la parte baja de la vivienda hasta llegar a la parte alta del predio. POR EL SUR: Con la cima de la montaña en travesía hasta zona boscosa donde inicia el zanjón. POR EL OCCIDENTE: Con zanjón hasta cerrar con el lindero del norte.

DESCRIPCIÓN Y ANEXIDADES: Se trata un Lote de terreno rural con una topografía de inclinada con pendientes superior al 30, cobertura vegetal en aproximadamente el 90% del predio en pastos mejorados kikuyo y poa y el área restante con cobertura vegetal nativa principalmente en torno a los cuerpos de agua. El predio mayormente cuenta con cerramiento en postes de madera y alambre de púa. Así mismo se observa una construcción con un área aproximada de 250 metros cuadrados, distribuida de la siguiente manera: 4 habitaciones, comedor, cocina con estufa de leña, zona de lavado de ropas y baño contiguo con separación de servicios de ducha y sanitario y contiguo a esta zona un corral para gallinas. La construcción corresponde a una estructura en mampostería, pisos en cemento lisado con terminado en mineral, muros en pañate y pintura rustico, cubierta en teja de zinc sobre estructura en madera sin cielo raso, pasillo con barandas en guadua, puertas y marcos de ventanas en metal, cocina con mesón y salpicadero enchapados en cerámica, estufa tipo campesino con entrepaño en concreto lavaplatos en acero inoxidable y sin gabinetes y el baño y el lavadero totalmente enchapados en ceramica.

SERVICIOS: El predio cuenta con servicio de energía eléctrica y el agua es abastecida por fuentes propias mediante manguera.

ESTADO DEL BIEN: El terreno se encuentra en buen estado con aproximadamente 22 divisiones de potreros, sin embargo la construcción de la vivienda se considera que se encuentra en regular estado de mantenimiento puesto que requiere reparaciones en techos y pisos.

USO O DESTINACIÓN ACTUAL DEL BIEN: Producción agropecuaria.

Así las cosas, se DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO el presente inmueble, identificado con MATRÍCULA. INMOBILIARIA 200-170765 conforme a las previsiones legales consagradas en el artículo 54 de la Ley 975 de 2005, Artículo 17 B de la Ley 1592 de 2012 Decreto 1069 de 2015 Sección de bienes y demás normas concordantes, se procede a designar como SECUESTRE del inmueble ya mencionado, al FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS—UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS, representado en esta diligencia por la doctora LEIDY TATIANA CORONADO CONTRERAS Identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.117.517.125 de Florencia y JORGE EDUARDO ALDANA CALDERON identificado con la C. C. No. 1.070.705.686 de la Vega-Cundinamarca.

Acto seguido la Fiscalía le informa al aquí designado cuáles son sus deberes y obligaciones y se le recuerda las consecuencias que puede traerle el incumplimiento al cuidado debido del bien que por esta acta se le entrega; quien enterado de lo anterior, acepta el cargo y con su firma en la presente acta se entiende que queda debidamente posesionado. De la misma forma se le hace saber al aquí designados y a quien atiende la diligencia, que de este momento en adelante, se entenderán para todos los efectos relacionados con el bien en cuestión, con el FONDO PARA LA REPÁRACIÓN DE LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS- ubicado en el Complejo Logístico San Cayetano ubicado en la Carrera 85 D No. 46A-65 Piso 3 de ciudad de Bogotá D.C. teléfono 7965150 extensión 4279, entidad a disposición de quien queda el inmueble a partir de este instante y quien dispondrán lo de su cargo respecto de la administración, destinación y tenencia del mismo de acuerdo con la normatividad vigente en esta materia. Para tal efecto y estando presentes LEIDY TATIANA CORONADO CONTRERAS y JORGE EDUARDO ALDANA CALDERON quienes representan los intereses del FONDO PARA LA REPÁRACIÓN DE LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS, procede el Despacho a hacer entrega real y material del inmueble antes referido y se les concede el uso de la palabra a la doctora LEIDY TATIANA CORONADO CONTRERAS, quien manifiesta: En nombre del Fondo para la Reparación de las Víctimas recibe el bien en las condiciones antes descritas y da a conocer a quien atendió la diligencia que el predio queda en comodato precario por el término de 60 días a partir de la diligencia y que para cualquier efecto puede comunicarse con el Fondo en el teléfono antes señalado.

Se deja constancia que se realizó por parte de la policía judicial, registro Fotográfico: Si (X) No (___); se contó con Ingeniero Catastral y Geodesta: Si (X) No (__) Ingeniero Forestal Sí (__) No (X).

Se hace entrega de los siguientes documentos a los funcionarios del FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS:

- (X) Acta de Embargo y secuestro
- (X) Folio de Matrícula Inmobiliaria
- (X) Escritura Pública No.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron.

PATRICIA MORA NOGUERA

FISCAL 90 ESPECIALIZADA Despacho 38-Grupo de Bienes-Dirección de Justicia Transicional

Nombre y Apellido:

Dirección: Vereda el Paraíso-Algeciras-Huila

Chorola cratal LEIDY TATIANA CORONADO CONTRERAS FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y

REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS

JORGE EDUARDO ALDANA CALDERON FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS

Profesional Investigador III C. T. I.

Operativo Apoyo ENRIQUE MELENDEZ

Apoyo Operativo DIJIN. MANUEL FERNANDO GUTIERREZ

Apoyo Operativo Ejército Nacional Capitán SARGENTO WILLIAM CUASTUMAL